

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PERSONAL SELECCIONADO EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS – JUNIO 2021

La base 13ª de la Orden de 30 de noviembre de 2020, de Orden de convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos 590, 591, 592, 595 y 596, así como el acceso a los cuerpos 590 y 595 regula la documentación que debe presentar el personal que resulte seleccionado. En los mismos términos se expresa la base 12ª de la Orden de 30 de noviembre de 2020 para el ingreso en el cuerpo 593 y la base 12ª de la Orden de 22 de marzo de 2021 para el ingreso en el cuerpo 594.

Dada la situación actual de pandemia y la normativa vigente con respecto a los actuales procesos de autenticación de documentación (antigua compulsas), se informa al personal seleccionado de los siguientes aspectos:

- El plazo para presentar la documentación se ha ampliado de 20 días hábiles a 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del personal seleccionado.
- Se recomienda acudir a los registros de las Delegaciones Territoriales, puesto que supone el procedimiento más ágil para la autenticación de la documentación. Los demás registros que prevé la normativa vigente (art. 16.4 Ley 39/2015; art. 82 Ley 9/2007) son también válidos, pero pueden suponer un sobreesfuerzo para los administrados por la mayor complejidad que supondría la presentación de documentos autenticados. **Es necesario acudir a las Delegaciones Territoriales mediante el procedimiento de Cita Previa.**
- Con respecto a la documentación que debe presentarse, en el caso de que se acuda a los registros de las Delegaciones Territoriales (opción recomendada), se hará de la siguiente manera:
 - DNI o equivalente. Solo será necesario autenticar el original (entregarlo en registro para escaneo y autenticación) en caso de haberse opuesto a la consulta de datos de identidad.
 - Título alegado como requisito de ingreso, así como el máster universitario de formación pedagógica/CAP: presentar el título original (llevar fuera de cualquier marco/cuadro, etc.). No es necesario llevar fotocopia, puesto que el registro escaneará y autenticará el título. En caso de no disponer del título original, será necesario llevar el original de la certificación expedida por la Universidad, que quedará en poder de la Consejería de Educación y Deporte.
 - En caso de optar por las certificaciones de tiempos de servicio, deberán aportarse certificaciones originales.
 - Declaración responsable cumplimentada, según los Anexos de las órdenes de convocatoria.
 - El personal que acredite discapacidad igual o superior al 33%, certificación original en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir docencia expedida por el órgano competente.
 - Certificación negativa del Registro Central de Delicuentes Sexuales original (solo en caso de no autorizar a la Administración educativa andaluza para recabar la información con el documento que se anexa).



